

# Nomenclaturas, nombres propios y topónimos

BONIFACIO RODRÍGUEZ DÍEZ  
Universidad de León

## 1. INTRODUCCIÓN

Son sugerentes las palabras introductorias en una conferencia sobre el nombre propio del prof. M. Ariza, que titula *¿Es propio el nombre propio?*:

Todos sabemos qué es un nombre, e incluso lo que es un nombre común y un nombre propio; así, *flor* es un nombre común —salvo que se trate de un nombre propio, en cuyo caso lo debemos escribir con mayúscula— y *Narciso* es un nombre propio, salvo que se trate de un nombre común, en cuyo caso lo debemos escribir con minúscula<sup>1</sup>.

Si bien pudiera parecer que el tratamiento del nombre propio no va mucho más allá de constatar el carácter formal o meramente indicativo del mismo —por decirlo de alguna manera—, sin embargo, tras el aparente carácter simple o inocuo de su tratamiento, aparecen en su estudio problemas o se plantean cuestiones de notable interés para el análisis lingüístico.

El estudio del nombre propio ha estado ligado, ya desde antiguo, más a la tradición lógico-filosófica que a los estudios lingüísticos, si bien quizás la oposición “nombre común” / “nombre propio” sea la distinción gramatical más importante dentro de la categoría del “nombre”, tradicionalmente más importante que la de “nombre sustantivo” / “nombre adjetivo”, por ser más moderna en nuestra tradición gramatical.

En efecto, la distinción entre nombre común y nombre propio está ya en los orígenes de nuestra cultura, tanto filosófica como gramatical, en el mundo griego: *προσηγορία* / *ὄνομα κύριον*, respectivamente. *ὄνομα κύριον* fue traducido al latín como *nombre propio*, en una buena traducción, pues el sintagma griego significaba “nombre propiamente dicho”, lo que, por resabios filosóficos posteriores, a veces se malinterpreta como “propio de un individuo”. Ya Platón distinguía en el *Cratilo* dos tipos de nombres propios: los que eran etiquetas convencionales y los que referí-

---

<sup>1</sup> Ariza (1993: 33).

an algún rasgo del sujeto; a los primeros pertenecían los que se transmitían de padres a hijos, en tanto los segundos reflejaban un deseo por parte de los que los imponían (p. ej.: *Theóphilos* = ‘protegido de los dioses’). Esta distinción, que refleja la vieja polémica de la filosofía griega —entre “naturalistas” (la forma de las palabras está motivada por su significado) y “convencionalistas” (la forma de las palabras se establece por convención)—, que ha sido abandonada en la referencia al lenguaje en general, aún es operativa al hablar, precisamente, de los nombres propios: ¿hacen referencia estos a alguna característica de su portador o son simples etiquetas carentes de significado?

El tratamiento del nombre propio como una categoría independiente del nombre común tuvo reflejo en la escuela estoica, fundamentada en criterios semánticos<sup>2</sup>, pero, posteriormente, a partir de Dionisio de Tracia (170 – h. 90 a. C.), en su *Τέχνη Γραμματική*, el nombre propio sería una subespecie del nombre en general: nombre común y nombre propio sólo se distinguirían por su uso, ya que no había entre ellos diferencias formales. Sin embargo, Apolonio Díscolo (s. II de C.), en su *Sintaxis*, incorpora en la definición de las categorías gramaticales criterios semánticos y sintácticos a los meramente formales de Dionisio de Tracia y, al hablar del nombre propio, apunta, por primera vez en la historia de la lingüística, uno de los rasgos formales que con mayor frecuencia se ha utilizado para establecer una distinción entre “nombres propios” y “nombres comunes”: el uso del artículo, aspecto este que tendremos ocasión de analizar más adelante.

La tradición lingüística ulterior no aporta mayores novedades. Los latinos siguen sin cambios a Dionisio de Tracia y Apolonio Díscolo. Sin embargo, podemos ver algunas aportaciones de interés en gramáticos como Donato (s. V) y Prisciano (s. VI), que distinguen cuatro tipos de nombres propios (*proprium*, frente a *appellativum* ‘común’): *praenomen*, *nomen*, *cognomen* y *agnomen*<sup>3</sup>. Este último tipo tiene un cierto interés, pues en su origen, al menos, tiene un significado, una motivación, lo que generalmente se ha considerado imposible en esta categoría nominal. Por su parte, ya Donato y Prisciano señalan otro rasgo formal o gramatical de los nombres propios: que no tienen plural (o singular, en su caso) al afectar a un solo individuo, de tal manera que si bien se pueden declinar en plural, ello no indica que se trate de varios individuos. En cierto modo, esta situación, que hasta aquí hemos descrito, ha continuado en buena medida entre los gramáticos hasta hoy, y la podemos ver resumida en la *Gramática de Port Royal*<sup>4</sup>.

Curiosamente, los padres más representativos de la lingüística estructural moderna: F. de Saussure, la Escuela de Praga y L. Hjelmslev, no se ocupan de los nom-

<sup>2</sup> Vid. Robins (1967/74: 38).

<sup>3</sup> Por ejemplo, *Publio* [“praenomen”: nombre propio] + *Cornelio* [“nomen”: apellido] + *Escipión* [“cognomen”: mote o apelativo de la familia] + *Africano* [“agnomen”: mote o apelativo individual].

<sup>4</sup> Vid. *infra* §§ 2.1 y 2.2.

bres propios. Sí, sin embargo, otros lingüistas, quizás por su conexión con los filósofos, pues es en el dominio de la filosofía donde, sobre todo a partir del siglo XVIII, se aborda el análisis de los nombres propios.

No obstante, a partir de la Baja Edad Media van a tener una gran importancia los filósofos en el estudio de este tipo de cuestiones, de tal manera que posteriormente la tradición del estudio de los nombres propios adoptará dos vías: la de los gramáticos y la de los filósofos. La de los primeros no diferirá prácticamente de la que hemos visto en el mundo grecolatino, hasta llegar a los modernos semánticos o semanticistas, que enlazan con las aportaciones lógico-filosóficas. Como señala Barros Ochoa (1993: 26), “de enorme importancia es asimismo, la aportación de Pedro de España (s. XIII), quien en sus *Summulae logicales* establece la oposición entre *significatio* (significado, relación entre una palabra y lo que significa) y *suppositio* (un signo puede sustituir a su referente), básica para comprender toda la semántica posterior. Ambas son propiedades del significado de las palabras, independientes pero relacionadas, que preludian las oposiciones entre referencia y significado, denotación y connotación o intensión y extensión, esenciales en todas las teorías del NP a partir del siglo XVIII”.

El punto de partida del análisis de los nombres propios desde un punto de vista filosófico —pero que también podríamos denominar semántico— es John Stuart Mill, en su obra *System of Logic Ratiocinative and Inductive* (1724). En el núcleo de la teoría de J. Stuart Mill se encuentra una comparación: que los nombres propios son como el trazo de bermellón que el ladrón de las *Mil* y *una noche* puso en la casa para no confundirse. En síntesis, la doctrina de J. Stuart Mill, tal como la resume O. Jespersen, es la siguiente:

Los nombres propios no son *connotativos*; simplemente *denotan* a los individuos que designan; pero no indican o implican ningún atributo propio de dichos individuos, sirven para señalar aquello de lo que se habla, pero no para decir nada sobre ello. En cambio, un nombre como *hombre*, además de *denotar* Pedro, Jaime, Juan, etc. y un número indefinido de otros individuos, *connota* ciertas propiedades: corporeidad, vida animal, racionalidad. Así pues, la información que transmiten los nombres de objetos, es decir, su significado, no reside en lo que *denotan* sino en lo que *connotan*. Los únicos nombres de objetos que no connotan nada son los nombres propios, y, hablando con propiedad, carecen de significado<sup>5</sup>.

Aunque la obra de J. Stuart Mill es lógico-filosófica, sus planteamientos dieron lugar a la interpretación o corriente lingüística según la cual los nombres propios son etiquetas vacías de significado, próximas, por tanto, a otros elementos como los sustitutos, que, como también se ha dicho, tienen un “significado ocasional”<sup>6</sup>. Más

<sup>5</sup> Jespersen (1951/75: 62-63).

<sup>6</sup> En efecto, ciertos lingüistas han afirmado que el significado de los pronombres (personales, demostrativos, posesivos) —también llamados “sustitutos” por algunos— es “ocasional”. Este plan-

aún, algunos autores han llegado a decir que los nombres propios no forman parte de la lengua.

Ya hemos señalado que en el siglo XX los lingüistas más representativos de la revolución lingüística (F. de Saussure, Escuela de Praga, L. Hjelmslev) no se habían planteado este tipo de cuestiones relativas al nombre propio, quizás porque la semántica estructural, ámbito en el que podían tratarse, ha tardado en desarrollarse; no lo ha hecho hasta la segunda mitad del siglo XX.

Sin embargo, algunos lingüistas sí trataron este asunto; tal es el caso de O. Jespersen. En su *The Philosophy of Grammar* parte en primer lugar, al hablar de los nombres propios, de los planteamientos de J. Stuart Mill, pero señala a continuación que el auténtico significado de los nombres propios no radica en la notas que los definen, sino en su uso dentro de un contexto. Podría decirse que el nombre propio, que *a priori* no tiene significado, se va cargando de un cierto significado a medida que va usándose para designar a un individuo:

Lo que en mi concepción es de importancia esencial es la forma en que los hablantes emplean los nombres efectivamente y la forma en que los oyentes los entienden. Así cada vez que un nombre propio se emplea en el habla, su valor tanto para el hablante como para el oyente es el de denotar un individuo solamente y el de que se aplica a esa persona concreta únicamente [...] Mill y sus partidarios conceden demasiada atención a lo que podríamos llamar el valor léxico del nombre y demasiada poca a su valor contextual en la situación particular en que se pronuncia o se escribe.

Ciertamente es completamente imposible asignar un significado a *John* fuera de un contexto, pero lo mismo podemos decir de gran cantidad de “nombres comunes”. Si se me pregunta por el significado de *jar* o *sound* o *palm* o *tract*, la única respuesta posible es: enséñeme el contexto y le diré el significado. En un caso, la palabra *pipe* significa una pipa para fumar, en otro una tubería, en un tercero un tuvo de órgano, y de la misma forma igualmente *John* en cada frase diferente en que se usa tiene un significado distinto, que revelan el contexto y la situación<sup>7</sup>.

---

teamiento viene avalado por la tradición gramatical que consideraba al pronombre un “nomen vicarium” (la ἀντρονομία de los griegos). A la opinión del carácter “ocasional” del significado de los pronombres se adhiere Barrenechea (1962/69: 70) en la conclusión de su estudio sobre el pronombre, en el que revisa las distintas opiniones al respecto, destacando la defendida en el dominio hispánico por Alonso & Henríquez Ureña (1938-39: I, 227). Sin embargo, L. Hjelmslev, que se plantea el problema en su artículo “La naturaleza del pronombre”, no llega a tal extremo, afirmando lo siguiente: “Una simple observación de los hechos muestra, en efecto, que el único contenido positivo que se puede encontrar en un pronombre es el que se encuentra de ordinario en los morfemas. El contenido positivo del pronombre es puramente *morfemático*” (Hjelmslev 1959/72: 255).

<sup>7</sup> Jespersen 1951/75: 63. Aquí O. Jespersen enlaza en su definición del significado con una tradición que encontramos en L. Wittgenstein, según la cual el significado de una palabra es su uso en el lenguaje. Aunque estos planteamientos se los debemos, sobre todo, al Wittgenstein de las *Philosophische Untersuchungen*, sin embargo ya los encontramos en el *Tractatus Logico-Philosophicus*: “Sólo la

Más aún, dice O. Jespersen: “Utilizando la terminología de Mill, pero en contraste absoluto con su concepción, me atrevería a decir que los nombres propios (tal como se usan efectivamente) ‘connotan’ el mayor número de propiedades”. Y añade: “La primera vez que oímos el nombre de una persona o que lo leemos en un periódico, no es más que un simple nombre, pero, cuanto más lo oímos y lo vemos, más significa para nosotros”. Y, ya al final de su exposición, dice: “De forma que llegamos a la conclusión de que no existe una frontera clara entre los nombres propios y los comunes, pues la diferencia es más cuantitativa que cualitativa”<sup>8</sup>. Aparecen así, en la exposición de O. Jespersen, una serie de rasgos que “justifican” esta proximidad entre nombres comunes y nombres propios:

1º) El fenómeno de la conversión de nombres propios en nombres comunes<sup>9</sup>.

2º) Los apellidos pueden estar dotados de ciertos datos significativos<sup>10</sup>.

3º) Los nombres propios pueden también llevar plural<sup>11</sup>.

Así pues, en los planteamientos que del nombre propio hace O. Jespersen se presenta un conjunto de rasgos y características de muy distinto rango, que conviene situar en su lugar.

Ahora bien, ¿cómo podemos definir o dónde podemos situar el nombre propio bajo los supuestos teóricos de una lingüística estructural, es decir, de una perspectiva lingüística estricta?

La referencia al “nombre propio” surge en el contexto de las nociones de nomenclatura, léxico “nomenclator” o lenguajes científico-técnicos. En efecto, en nuestro trabajo sobre las lenguas especiales<sup>12</sup>, se abordaban dos vías de acceso al análisis de los lenguajes científico-técnicos: (a) la naturaleza de las relaciones Significante ↔ Significado y (b) la naturaleza de los sistemas léxicos científico-técnicos. Estas dos vías son las que operan en el análisis de la lengua común. Y, dentro de la lengua común, de idéntica forma ha de procederse al análisis del nombre común y del nombre propio. En efecto, como punto de partida, el estudio del nombre propio ha de realizarse bajo los dos supuestos en que se debe analizar cualquier signo lingüístico:

proposición tiene sentido; sólo en el contexto de la proposición tiene el nombre significado” (Wittgenstein 1921/73: 3.3). *Vid. infra*, n. 38.

<sup>8</sup> Jespersen (1951/75: 64).

<sup>9</sup> “Si los nombres propios tal como efectivamente los empleamos no connotasen muchas propiedades, nos sería imposible comprender o explicar el fenómeno cotidiano de la conversión de nombres propios en nombres comunes” (Jespersen 1951/75: 64).

<sup>10</sup> “En este sentido sería un error afirmar que los *Tymperleys*, por ejemplo, sólo tienen en común el nombre; muchas veces se les puede reconocer por su nariz, o por su forma de andar, pero su herencia común, tanto física como síquica, puede ser mucho más amplia, y así el nombre de *Tymperley* puede muy bien no ser diferente de ciertos “nombres comunes” como *francés, negro o perro*” (Jespersen 1951/75: 65).

<sup>11</sup> *Vid. Jespersen (1951/75: 66–67).*

<sup>12</sup> *Vid. Rodríguez Díez (1981).*

- En el marco de la función de signo.
- En el marco del sistema léxico.

## 2.- EL NOMBRE PROPIO EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN DE SIGNO

Bajo el punto de vista de la naturaleza de las relaciones “significante” ↔ “significado” ensayamos en su día nuevos criterios para distinguir el *lenguaje común* (“nombre clasificador”), y el *lenguaje científico-técnico* (“nomenclatura”).

En efecto, en la determinación de la especificidad del nombre científico-técnico en nuestro trabajo citado, Rodríguez Díez (1981), se partía, en un primer estadio, de un análisis de sus características como signo lingüístico, de su modo de significar<sup>13</sup>. En este contexto, siguiendo la nomenclatura K. Heger, se señalaba que el signo lingüístico científico-técnico se caracteriza porque en él opera el “principio de consustancialidad cuantitativa”. Heger (1969) interpreta la conocida metáfora de Saussure (1916/73: 157): “la lengua es también comparable a una hoja de papel: el pensamiento es el anverso y el sonido el reverso: no se puede cortar uno sin cortar el otro” —lo que en otro lugar denomina “la asociación del significante y del significado” (Saussure 1916/73: 144)<sup>14</sup>—, como una correspondencia biunívoca entre “significante”-“imagen acústica” y “significado”-“concepto”: a un significante no puede corresponder más que un único significado y viceversa. Esta sería la formulación del “principio de consustancialidad cuantitativa” que, según K. Heger, estaría presente y sería necesario en la relación “significante” ↔ “significado” de todo signo lingüístico. ¿Qué supone este planteamiento con relación a la teoría saussureana del signo lingüístico? El “principio de consustancialidad cuantitativa” afecta a la interpretación o alcance que se dé al primer principio o rasgo del signo saussureano: “la arbitrariedad del signo”<sup>15</sup>. Por “arbitrario” se entiende —en su sentido más estricto, “radicalmente arbitrario”— la total ausencia de motivación, es decir, que la naturaleza y características del significante en nada condicionan o reflejan el significado, y viceversa. En este sentido, “arbitrario” no sólo se opone a “natural”, sino incluso a “convencional”, en tanto que la convención suponga intencionalidad por parte de los usuarios del lenguaje.

Señalábamos, siguiendo este razonamiento, que la “arbitrariedad del signo” en el modelo saussureano podía ser entendida en un diferente grado de rigurosidad o como una noción que supone la negación o ausencia de alguna de estas dimensiones:

---

<sup>13</sup> Vid. Rodríguez Díez (1981: 64–96).

<sup>14</sup> En la Glosemática esta relación se denomina “solidaridad” (vid. Hjelmslev 1943/74: 45).

<sup>15</sup> “El principio [de la arbitrariedad del signo] es de alcance tal, que cualquier reflexión relativa a cualquier parte de la lingüística tropieza con él por necesidad” (Benveniste 1966/71: 49).

- 1ª) Motivación natural (v. g.: onomatopeyas).
- 2ª) Principio de consustancialidad cuantitativa (v. g.: lenguajes científico-técnicos).
- 3ª) Convención social (v. g.: símbolos, derivación, etc.)<sup>16</sup>.

La “arbitrariedad”, por tanto, puede ser entendida, bien radicalmente, cuando implica la ausencia de las tres dimensiones, o bien relativamente, por negación de la primera o de la primera y de la segunda.

Este planteamiento nos llevaba a señalar lo siguiente:

—El *nombre común* se caracteriza por ser radicalmente arbitrario (pues en él no opera el “principio de consustancialidad cuantitativa”).

—El nombre científico-técnico no es radicalmente arbitrario (ya que en él opera el “principio de consustancialidad cuantitativa”: correspondencia biunívoca entre significante y significado). Por tanto, el principio de consustancialidad cuantitativa en un signo convierte a este en una etiqueta, es decir, lo integra dentro de una “nomenclatura”. Por lo tanto, para que se dé una “nomenclatura” no es suficiente el carácter convencional del signo, ni siquiera una convención pactada expresamente (convención intencional) —que podemos considerar habitual o normal en la neología de un lenguaje científico-técnico—, sino que lo fundamental es su carácter biunívoco.

Ahora bien, conforme a estos planteamientos ¿cuáles los rasgos o las características del signo lingüístico en lo que llamamos “nombre propio”? En el referido trabajo señalábamos que el nombre propio “no es radicalmente arbitrario (pues en él opera el “principio de consustancialidad cuantitativa”) [...] Es una etiqueta individual”<sup>17</sup>. Por una parte, pues, el nombre propio no es totalmente arbitrario, ya que es convencional (tercero de los rasgos referidos)<sup>18</sup>, pero, además, es una mera etiqueta individual o personal.

¿Qué se quiere decir al considerar el nombre propio como una etiqueta individual o personal en el marco del proceso de significación? No sólo que el signo del nombre propio no tiene significado, en cuanto tal, sino que además es meramente referencial<sup>19</sup>; es decir, si bien no tiene significado, sí mantiene la referencia a la “cosa”: personas, lugares, etc. Es decir, en el nombre propio se da una superposición entre el concepto o significado y la realidad: el “significado” del nombre propio es la realidad, el referente. En cierto modo la relación sgnica del nombre propio no es la “nor-

<sup>16</sup> Rodríguez Díez (1981: 78).

<sup>17</sup> Rodríguez Díez (1981: 82).

<sup>18</sup> Como consecuencia de esta peculiar relación sgnica, podemos decir que los nombres propios, a diferencia de los comunes, no son radicalmente arbitrarios: al menos son convencionales, tanto si en su origen tienen significado, como *Teófilo*, como si no; es el caso del nombre del calendario o el nombre del padre, donde también hay una especie de convención.

<sup>19</sup> Esto es lo mismo que J. Stuart. Mill dice cuando afirma que los nombres propios no *connotan*, sino que simplemente *denotan* (vid. *supra* § 1).

mal” del signo lingüístico, es una relación espuria en el juego de relaciones que aparecen alrededor del signo lingüístico, ya que supone una especie de fusión entre “realidad” y “concepto-s<sup>do</sup>”,<sup>20</sup>. Sin embargo, este hecho no impide o quita del nombre propio su condición de signo, el *aliquid stat pro aliquo*: de ahí que los nombres propios cumplan con la mayoría de las características fónicas y gramaticales de los demás nombres (con la mayoría, pero no con todas).

Esta identificación de la especificidad del nombre propio —su carácter de etiqueta individual— está en la raíz de la distinción originaria entre nombre común y nombre propio, basada en criterios semánticos y establecida ya desde los estoicos<sup>21</sup>, y recogida por la *Gramática de Port Royal*<sup>22</sup>.

Asimismo, de esta forma de significar del nombre propio —que es lo que con otras palabras tradicionalmente se ha denominado “identificación” o “carácter identificador” del nombre propio<sup>23</sup>— se deducen dos corolarios que suponen dos características gramaticales que, ya desde antiguo, se atribuyen al nombre propio:

- La no necesidad de llevar artículo<sup>24</sup>.
- La no necesidad de llevar plural.

<sup>20</sup> El signo lingüístico saussureano está constituido por la relación solidaria entre “imagen acústica-s<sup>co</sup>” y “concepto-s<sup>do</sup>”, dejando a un lado, por una parte, la sustancia de expresión, “sonidos”, y, por otra, la referencia, “realidad”.

<sup>21</sup> “El *ónoma* de Aristóteles fue dividido en nombre propio, al que se le aplicó el término de *ónoma*, y nombre común, *prosegoría* [...] Todas estas clases de los estoicos fueron aceptadas por los escritores posteriores excepto la de *prosegoría*, que fue unida a la de *ónoma* formando una sola clase con una sola definición, y a la *prosegoría* sólo se la consideró como una subclase dentro de aquélla. Los estoicos definieron la distinción entre sus dos clases de nombres semánticamente por referencia a la cualidad individual (ser Sócrates) frente a la cualidad general (ser caballo)” (Robins 1967/74: 38).

<sup>22</sup> “Nous avons deux sortes d'idées: les unes qui en nous représentent qu'une chose singulière, comme l'idée que chaque personne a de son père et de la mère, d'un tel ami, de son cheval, de son chien, de soi-même, etc.

Les autres, qui nous en représentent plusieurs semblables, auxquelles cette idée peut également convenir comme l'idée que j'ai d'un homme en général, d'un cheval en général, etc.

Les hommes ont eu besoin de noms différents pour ces deux différentes sortes d'idées.

Ils ont appelé *noms propres* ceux qui conviennent aux idées singulières, comme le nom de *Socrate*, qui convient à un certain philosophe appelé Socrate; le nom de *Paris*, qui convient à la ville de Paris.

Et ils ont appelé *noms généraux* ou *appellatifs*, ceux qui signifient les idées communes: comme le mot d'*homme*, qui convient à tous les hommes en général; et de même du mot de *lion*, *chien*, *cheval*, etc.” (Arnauld & Lancelot 1760-1846/1980: 51-52).

<sup>23</sup> Así describe Alarcos Llorach (1967/70: 176) el fenómeno de la “identificación”: “El valor de la referencia que efectúan los nombres propios consiste, según es sabido, en la indicación de algo presente, inconfundible y único dentro del campo de sentido en que se mueven los interlocutores en una situación concreta de habla”.

<sup>24</sup> Que se ha de confundir con la afirmación de que los nombres propios no llevan artículo o carecen del morfema artículo. En rigor hay que decir que “el nombre propio es indiferente al artículo”.

## 2.1. Nombre propio y artículo

El primer corolario, “la no necesidad de llevar artículo”, ya era señalado por Apolonio Díscolo:

Los nombres propios [...], debido a la propiedad que les es inherente, no requieren el artículo de la misma manera que los que tienen un sentido común; así, virtualmente, mediante el añadido del artículo los nombres comunes restringen su extensión genérica<sup>25</sup>.

Asimismo, se recoge este rasgo en la Gramática de Port Royal:

Nous voyons par-là que l'article en se devrait point mettre aux noms propres, parce que signifiant une chose singulière et déterminée, il n'ont pas besoin de la détermination de l'article<sup>26</sup>.

Precisamente este criterio, el comportamiento del nombre propio con el artículo, es el que ha seguido entre nosotros E. Alarcos Llorach, ya en los *Estudios de gramática funcional del español*, a la hora de tipificar el valor del artículo<sup>27</sup>. A su vez, en la *Gramática de la Lengua Española* vuelve a manifestarse en los mismos términos, pero en un contexto concreto de tratamiento del nombre propio, del que trata en un párrafo aparte; y en esta ocasión, además de los rasgos formales o sintácticos, incorpora a la definición del nombre propio rasgos de tipo semántico:

<sup>25</sup> Vid. *Sintaxis*, I, 112.

<sup>26</sup> Arnauld & Lancelot (1760-1846/1980: 70). Si bien después advierten, ante la evidencia de los hechos, una cierta casuística en el uso del artículo con nombres propios de personas, ciudades, ríos, etc. con ejemplos de algunas lenguas.

<sup>27</sup> “Existen otros sintagmas de función nominal en la oración con los cuales se suprime la variación de artículo. Son los llamados ‘nombres propios’, designen o no entes únicos, vayan asociados con singular o con plural. Salvo en usos arcaizantes (como el forense) y vulgares o dialectales, este tipo de sintagmas nominales es inmóvil en cuanto al artículo”. Y ello porque unos no llevan nunca artículo, *María, Barcelona*; otros lo llevan siempre: *el Tajo, Los Pirineos*, etc.; y otros porque son indiferentes, pueden llevarlo o no: *China - La China, Perú - El Perú*, etc. Y añade: “Lo pertinente es señalar que en los tres casos se trata de un mismo hecho funcional: el nombre propio carece de la posibilidad de variación entre forma con artículo y forma sin artículo que posee el ‘nombre común’” (Alarcos Llorach 1967/70: 175).

A este respecto, L. Bloomfield establece una clasificación de los nombres en virtud de su comportamiento con los determinantes, un tipo de los cuales es el nombre propio: “*Nombres (nombres propios)*, se presentan sólo en número singular, no toman ningún determinante, y son siempre definidos: *John ‘Juan’, Chicago*. Su significado de clase es “especie de objetos que *contienen sólo un espécimen*”. En esta parte y en lo que sigue, el espacio nos impide entrar en detalles, tales como la figura de la clase por la cual un nombre propio se presenta también como nombre común, en casos como los de homonimia *two Johns, this John ‘dos Juanes, este Juan’*; ni podemos ocuparnos de las subclases, tales como la de los nombres de ríos, que van siempre precedidos de *the (the Mississippi ‘el Misisipi’)*” (Bloomfield 1933/64: 244).

De entre los sustantivos se suele segregar una especie conocida como *nombres propios*. En la realidad, designan objetos únicos: únicos en absoluto, como *el Sol* o *la Luna*, o únicos en la situación de habla, es decir, en el universo de preocupaciones y saberes comunes al hablante y al oyente, como *Juan*, *Fernández*, etc. Frente a los sustantivos comunes o apelativos, que clasifican los objetos de la realidad física o mental como pertenecientes a una determinada clase, los nombres propios identifican con su etiqueta a un objeto dado, que resulta inconfundible para los interlocutores<sup>28</sup>.

## 2.2. Nombre propio y plural

Otro de los corolarios de la peculiar relación sígnica del nombre propio es la afirmación de que no tiene plural. También en la tradición académica —desde los latinos, como veíamos arriba— se acudía a este rasgo como definidor del nombre propio; y asimismo es recogido en la *Gramática de Port Royal*:

De là il se voit que les noms propres n'ont point d'eux-mêmes de pluriel, parce que de leur nature ils en conviennent qu'à un<sup>29</sup>.

El hecho de que el nombre propio no tenga plural es una consecuencia de su carácter de etiqueta individual<sup>30</sup>.

Este rasgo lo comparte el nombre propio, aunque por razones diferentes, con otros sustantivos, los sustantivos “continuos” o “no contables”: *vino* ‘vino’, *cebada* ‘cebada’, etc. En efecto, estos son en cierto modo individuales, no susceptibles de variedad, pues no son discretos y, por ello, no se pueden contar<sup>31</sup>. Si tales sustantivos llevaran plural, ello supondría una interpretación diferente de su significado: *vinos* ‘tipos de vino’: *blanco - tinto...*, *rioja - burdeos...*, ‘vasos de vino’, etc.; *cebadas* ‘tipos de cebada’, ‘fincas sembradas de cebada’, etc. Un fenómeno similar ocurre con los nombres propios: *Martínez / los Martínez*, *Juana / las Juanas*, etc.: “Martínez, Juana” / “varias personas que se llaman Martínez, Juana”, “varias personas vinculadas de alguna manera con Martínez, Juana”, etc. En este caso, de una mera etiqueta individual pasamos a designar un conjunto de individuos identificados por un rasgo

<sup>28</sup> Vid. Alarcos Llorach (1994: § 83).

<sup>29</sup> Y se añade: “et que si on les met quelquefois au pluriel, comme quand on dit les *Césars*, les *Alexandres*, les *Platons*, c'est par figure, en comprenant dans le nom propre toutes les personnes qui leur ressembleraient: comme qui dirait, des rois aussi vaillants qu'Alexandre, des philosophes aussi savants que Platon, etc.” (Arnauld & Lancelot 1760-1846/1980: 53).

<sup>30</sup> En rigor, cuando afirmamos que el nombre propio no tiene plural ha de entenderse —de forma análoga a cuando hablamos de que el nombre propio no necesita llevar artículo— que es indiferente al plural. En efecto, puede haber nombres propios —en concreto topónimos— que sólo lleven plural, una especie de “pluralia tantum” en los nombres propios.

<sup>31</sup> Incluso hay lenguas o dialectos —en nuestro dominio iberorrománico, zonas del asturiano central, hablas cántabras y zonas castellanas— en que tales sustantivos no contables llevan adjetivos neutros o son referidos por pronombres neutros, que no tienen plural. Es el llamado “neutro de materia”. El mismo rasgo, el de no tener plural, posee el “neutro conceptual” del español, que opone “abstracto” / “concreto” (vid. Rodríguez Díez 1996 y 1997a).

común, su denominación. Al mismo tiempo la adopción del formante de “plural”, en virtud de diversas asociaciones —que pueden ser de muy diverso tipo<sup>32</sup>—, muestra que se está dando un cambio categorial, de nombres propios pasan a nombres comunes, se escriban con mayúscula o con minúscula. En este sentido, pues, y sólo en este sentido, ha de interpretarse la afirmación de que los nombres propios pueden llevar plural<sup>33</sup>.

Estos son los rasgos principales que la tradición académica atribuye al nombre propio y que nosotros presentamos aquí como corolarios de un peculiar modo de significar del nombre propio<sup>34</sup>. Por lo demás, el nombre propio, en su calidad de signo, de *aliquid stat pro aliquo*, y, una vez señaladas sus particularidades como signo lingüístico, es en su estructura fonético-fonológica igual a cualquier otro signo de la lengua, manteniendo las características formales y combinatorias propias del sustantivo, categoría a la que pertenece, supuesto este que subyace a la discusión sobre la diferencia entre nombre común y nombre propio<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> Vid. una amplia casuística en Coseriu (1955/62).

<sup>33</sup> Nuestra interpretación difiere, aunque intenta explicar lo mismo, de la de O. Jespersen: “El uso de los nombres propios en plural se hace inteligible gracias a la teoría que hemos sostenido aquí. En sentido estricto, ningún nombre propio puede tener plural, es algo tan inimaginable como un plural del pronombre *yo*: solamente existe un *yo*, y solamente existe un *John* y una *Roma*, si por ese nombre entendemos la persona individual o la ciudad de que estamos hablando. Pero en los casos más arriba citados en que el sentido aparece modificado, se puede formar el plural de los nombres propios de la forma habitual” (Jespersen 1951/75: 64).

<sup>34</sup> Ya hemos señalado en la cita con que iniciábamos esta exposición otro rasgo formal o lingüístico: que los nombres propios se escriben con mayúscula (este rasgo aparece ya en Petrus Ramus). Obviamente, este rasgo gráfico es puramente convencional; en alemán, por su parte, todos los sustantivos se escriben con mayúscula. Gleason (1965: 185) añade otro rasgo de este tipo: una entonación especial.

Por otra parte, “*El Brocense*” asigna un rasgo, que podemos interpretar como otro corolario más, a la naturaleza o características del nombre propio: que los nombres propios no tienen género, ello unido a que el nombre propio es de aquellos nombres que no pueden llevar un adjetivo: “Restat illud quod a nemine animaduersum esse uideo: nomina propria hominum, urbium, fluuiorum, montium, cetera huiusmodi genus grammaticum habere non posse, nam, ut saepe monuimus, si non esse adiectiua nomina, genus apud grammaticos locum non haberet [...] Hinc iam patebit genus in illis nominibus non esse quaerendum, quae adiectiuis coniungi non possunt, qualia sunt *ego, tu, sui, et hominum et deorum nomina propria, ut ego sum hispanus, scilicet homo; uide in ellipsi homo; magna Tarentum, scilicet urbs; uide ellipsin urbs, arbor, fluius, mensis* etc.” (Sánchez de las Brozas, Francisco “*El Brocense*” 1587/1995: 72).

Parece, pues, que la condición de “etiqueta” del nombre propio le limita en cuanto a las más notables características morfológicas y sintácticas del nombre sustantivo.

<sup>35</sup> A este respecto caben aquí las afirmaciones que en su lugar hacíamos con referencia al signo científico-técnico: “De ello se deduce que la competencia del lingüista en el estudio de los *lenguajes científico-técnicos* [léase *nombres propios*] quedará limitada al plano de la expresión y, también, a aquellos componentes generales o categoriales de los signos, en tanto en cuanto se les asigne diferente valencia combinatoria en función de su engranaje en la cadena hablada” (Rodríguez Díez 1981: 81). En efecto, se trata de un caso análogo al que señala también R. Trujillo, en concreto, para los

### 3. EL NOMBRE PROPIO EN EL MARCO DEL SISTEMA LÉXICO

En nuestro referido trabajo, Rodríguez Díez 1981, bajo el epígrafe *El sistema léxico de los lenguajes científico-técnicos* señalábamos que el análisis del signo científico técnico no se agotaba, evidentemente, en la determinación de la naturaleza de la relación “significante” ↔ “significado”<sup>36</sup>. Así pues, es menester preguntarse, en un segundo momento, por su “valor”, es decir, por el tipo de relaciones que el signo establece con los demás del sistema. ¿Tienen “valor” lingüístico los signos científico-técnicos?

La respuesta era clara: No. A este respecto la vuelta a F. de Saussure se hace, una vez más, necesaria y clarificadora: “No hay ideas preestablecidas, y nada es distinto antes de la aparición de la lengua”<sup>37</sup>. La matización que Hjelmslev (1943/74: 46) hace en este punto a F. de Saussure sobre la no necesidad de postular una prelación del “concepto” (lo amorfo) sobre el “significado” (lo lingüístico) es irrelevante para nuestro objeto. En efecto, los lenguajes científico-técnicos no cumplen con los supuestos señalados en la cita de F. de Saussure. Al contrario, en ellos existe un sistema conceptual, previamente definido y determinado, en el cual las distintas unidades discretas poseen su propio valor antes e independientemente de su uso en el lenguaje. Así pues, el valor de los signos científico-técnicos es prelingüístico o extralingüístico. Es decir, la ausencia de valor lingüístico de los signos científico-técnicos —o dicho de otra forma, su carácter prelingüístico o extralingüístico— viene dada por el hecho de que la estructura de pensamiento o los campos semánticos que configuran los lenguajes científico-técnicos no vienen exigidos por el libre juego de las oposiciones lingüísticas sino que están decididos y definidos apriorísticamente en función de las exigencias de la ciencia o la técnica de que se trate<sup>38</sup>.

---

signos científico-técnicos: “los términos técnicos contraen implicaciones sintagmáticas y paradigmáticas, aunque éstas no vayan más allá de la pertenencia a las clases más generales, gramaticales (sustantivo, adjetivo, verbo) o léxicas (animado, inanimado, etc.)” (Trujillo 1974: 207).

<sup>36</sup> Vid. Rodríguez Díez (1981: 79-81). En efecto, una “nomenclatura” no queda suficientemente definida por el hecho de señalar el carácter biunívoco de las relaciones entre “significante” y “significado” (“principio de consustancialidad cuantitativa”). Es necesario comprobar el marco en el que adquieren “valor” las unidades significativas, como expresamente y en este contexto señala, una vez más, F. de Saussure: “Sin embargo, es necesario poner en claro esta cuestión [la del valor] so pena de reducir la lengua a una simple nomenclatura” (Saussure 1916/73: 158).

<sup>37</sup> Vid. Saussure (1916/73: 155). Y en otro lugar señala: “Ya se considere el significante, ya el significado, la lengua no comporta ni ideas ni sonidos preexistentes al sistema lingüístico, sino solamente diferencias conceptuales y diferencias fónicas resultantes de ese sistema” (Saussure 1916/73: 266).

<sup>38</sup> Este punto de vista conecta con los planteamientos de L. Wittgenstein (*vid. supra*, nota 7), tal como señala T. de Mauro: “Le dernier Wittgenstein a soutenu que ce n'est pas l'objet qui est la base du sens des mots, mais que c'est au contraire l'usage du mot qui rassemble des expériences disparates du point de vue perceptif, constituant ainsi, dans des conditions et pour des raisons socialement déterminées, ce que l'on appelle l'«objet». Wittgenstein parvient ainsi à une conception très

Esta anterioridad a lo lingüístico, que caracteriza la conformación de las unidades o nociones científicas que se reflejan en el lenguaje científico-técnico, exige que este deba ser consciente y constantemente reformulado a fin de mantener el isomorfismo entre el sistema de signos y el sistema científico. Esta labor es, si no necesariamente individual, sí conscientemente pactada. La colectividad anónima no es protagonista de ninguna formulación científica, al contrario de lo que ocurre con las lenguas naturales: “La colectividad es necesaria para establecer valores cuya única razón de ser está en el uso y en el consenso generales; el individuo por sí solo es incapaz de fijar ninguno”<sup>39</sup>.

Parafraseando, pues, a F. de Saussure diríamos que los signos científico-técnicos tienen significación pero no *valor lingüístico*; es decir, su valor no está exigido por el sistema lingüístico sino por el sistema de nociones de la propia ciencia a que pertenecen.

Ahora bien, ¿cuál es la situación de los nombres propios en este marco? Obviamente, los nombres propios no están inmersos en un conjunto de unidades léxicas, ni siquiera predeterminadas, como es el caso de los lenguajes científico-técnicos. Es decir, no es que no tengan “valor lingüístico”, es que no tienen “valor”, ya que no tienen significado, pues son etiquetas individuales. Así pues, su uso en el lenguaje no va a afectar en nada a su significado, que no tienen, pero sí puede permitir que determinados nombres propios adopten ciertas connotaciones: variadas, individuales; después, quizás, sociales o codificadas, en un proceso que puede llevar a la creación de

voisine de celle de Saussure, malgré leur point de départ très différent” (T. de Mauro, en Saussure 1916/73: 439, n. 129).

Un planteamiento parecido, al hablar de las connotaciones, es el de L. Bloomfield: “El significado de una forma para cualquier hablante es nada más que un resultado de las situaciones en las cuales ha oído esta forma” (Bloomfield 1933/64: 176).

Hemos de precisar que cuando hablamos del uso, hacemos referencia al manejo de los signos: el significado de un signo como suma o invariante de todos los significados de ese signo en todas las situaciones. Esto se puede precisar más. Si tenemos en cuenta que los campos semánticos son dominios cerrados y plenos o completos (en los que las unidades se agrupan como las teselas de un mosaico, que diría Ipsen 1924, en imagen recogida más tarde por Trier 1931), el uso del lenguaje como generador de valores lo hemos de interpretar como interpretamos los valores de los fonemas: el valor de /p/ viene dado por sus oposiciones con /t/, /c/ y /k/ en español, frente a /t/ y /k/ en francés, por ejemplo. Pues bien, con la referencia al uso en el lenguaje se quiere decir que el significado de un signo es tal porque en su campo semántico ha quedado así fijado con las fronteras que le dan y le exigen los demás signos del campo. También esto había sido ejemplificado por Saussure (1916/73: 160); veamos uno de los ejemplos que aduce: “El español *carnero* o el francés *mouton* pueden tener la misma significación que el inglés *sheep*, pero no el mismo valor, y eso por varias razones, en particular porque al hablar de una porción de comida ya cocinada y servida a la mesa, el inglés dice *mutton* y no *sheep*. La diferencia de valor entre *sheep* y *mouton* o *carnero* consiste en que *sheep* tiene junto a sí un segundo término, lo cual no sucede con la palabra francesa ni con la española” (citamos por la traducción de Amado Alonso, Saussure 1916/45: 196-197).

<sup>39</sup>

Saussure (1916/73: 157).

un nuevo término, “sinónimo”, este sí con significado y perteneciente al lenguaje común.

### 3.1. Nombre propio y nombre común

Enlazamos aquí con las afirmaciones de O. Jespersen que referíamos arriba, según las cuales el auténtico significado de los nombres propios no viene dado por sus notas, sino por los significados que van adquiriendo en función del uso. Es decir que el nombre propio no tiene significado denotativo —lo cual es evidente—, sino que se va cargando de significados connotativos de muy distinto tipo<sup>40</sup>. Observemos la naturaleza del signo connotativo tal como plantea la Glosemática de L. Hjelmslev<sup>41</sup>:

/mariškál/
'mariscal'
'primer ciclista del equipo'

Así pues, lo característico del signo connotativo reside en que el plano de la expresión (significante del signo) es, a su vez, un signo de otro código. Es decir, que en el signo connotativo es el signo originario, completo, el significante del signo<sup>42</sup>.

La connotación, tal como la hemos planteado, se reduce a un modo de designación indirecto que se añade a la designación denotativa que el signo lingüístico adopta en un decurso concreto. El uso connotativo de un término es, pues, una creación léxica en ciernes de la que aún se conoce su origen: el código connotativo. Ahora bien, en el uso connotativo de un término no existe, evidentemente, una arbitrariedad absoluta, sino que se mantiene la motivación que el propio uso connotativo del signo supone. Esta motivación se puede fundamentar en cualquiera de los componentes del signo. Unos, significativos: fundamentándose, bien en la coincidencia parcial de rasgos denotativos del signo en el sistema connotativo y el sistema denotativo, o bien en la actualización de rasgos redundantes e, incluso, de componentes emotivos o valorativos anejos al signo en el código connotativo, que adquieren pertinencia en el nuevo código, el denotativo<sup>43</sup>. Otros, asimismo, en los que la motivación puede estar ligada al significante o a la situación o situaciones en que se usa el signo.

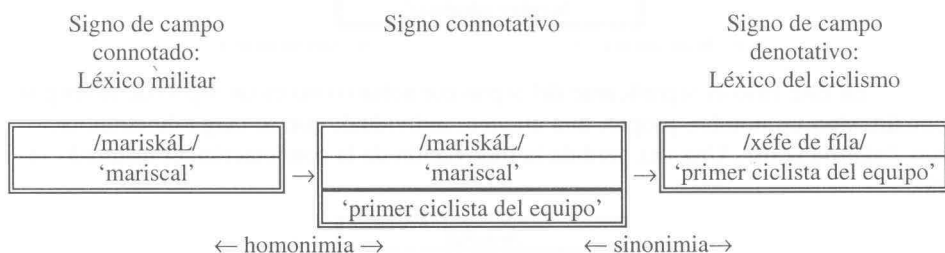
<sup>40</sup> J. S. Mill denomina al conjunto de notas que integran un significado *connotación*, nosotros reservamos este término para el significado lateral o advenedizo del signo, como se verá a lo largo de la exposición.

<sup>41</sup> Seguimos, al determinar la naturaleza del signo connotativo, a Hjelmslev (1943/74: 165–167). Véanse nuestros trabajos: Rodríguez Díez (1980, 1981: 115–119 y 1997b: 137–138).

<sup>42</sup> Este planteamiento de la connotación permite separar la noción de connotación de las de 'expresividad', 'emotividad', 'poesía' y análogas, con las que está, de hecho, conectada, pero no formalmente.

<sup>43</sup> Veamos, por ejemplo, los posibles componentes del significado de *sofá*:

Por otra parte, una connotación o una metáfora pueden estar en más o menos motivadas —manteniéndose así una especie de homonimia con el término connotado— hasta la pérdida total de la motivación, a partir de lo cual aparecerán dos términos sinónimos<sup>44</sup>. He aquí el fenómeno en esquema:



De forma análoga a como hemos descrito el signo connotativo en el marco del lenguaje común podemos abordar el análisis de las connotaciones o significados que se añaden al nombre propio. En este sentido, nada impide que un nombre propio se cargue de ciertos valores —connotaciones— y que tales valores, que pueden constituirse en significados, pasen a constituir un nombre común. Veamos el esquema general:

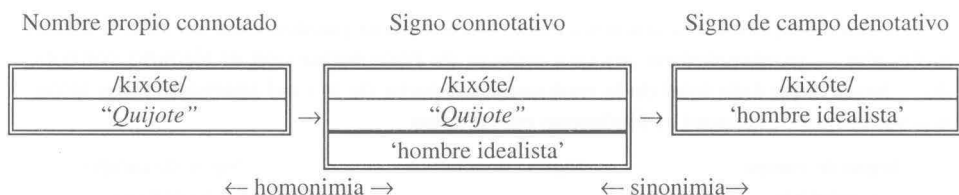
1ª S <sup>do</sup> . primario o pertinente	2ª S <sup>do(s)</sup> . secundario(s) o redundante(s)	3ª S <sup>do(s)</sup> . lateral(es) o connotativo(s)
'asiento' 'con respaldo' 'con brazos' 'varias personas'	'con patas' 'tapizado' 'de asientos blandos' etc.	'paz' 'confort' 'ocio' 'riqueza' 'sociedad burguesa' etc.

Vid. Rodríguez Díez (1980: 157-158).

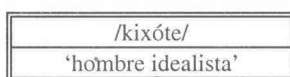
Es claro que los componentes de la columna (1ª) son los semas o figuras de contenido que constituyen la tercera articulación. Su número es limitado y han sido obtenidos por conmutación; de forma que el aumento o disminución de su número, o bien la modificación de uno de ellos hace desaparecer el signo. Es decir, estos rasgos o componentes del significado primario son unidades lingüísticas y, por ello, pertinentes para la comunicación. Por el contrario, los componentes de la (2ª) y (3ª) columnas son variables en su número e, incluso, sobre todo los valorativos o emotivos, pueden ser variables de individuo a individuo. La recepción de las informaciones que comportan estos rasgos por parte del hablante-oyente es irrelevante para la transmisión del mensaje fundamental.

Para muchos autores la connotación daría razón de los significados de la (2ª) y, sobre todo, de la (3ª) columna. En todo caso, es claro que lo connotativo no forma parte del significado lingüístico del signo, si bien es algo referido por el signo.

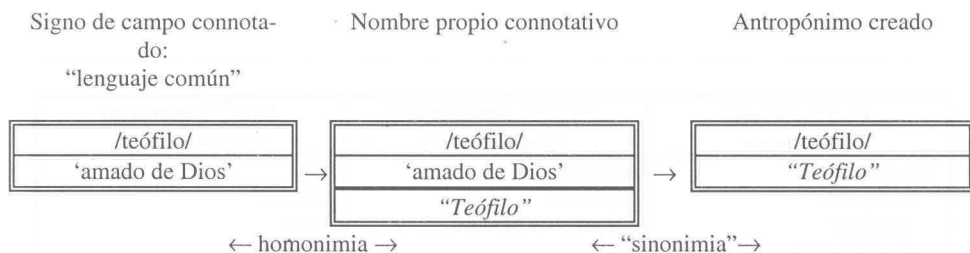
<sup>44</sup> Muchos autores consideran que las connotaciones son muy variadas y heterogéneas: "individuales", "subjetivas", "ocasionales" —de ahí que hablen de *connotaciones* (p. ej.: Martinet 1967, Molino 1971), así en plural—; sin embargo, puede haber connotaciones codificadas socialmente. De ahí que Hjelmslev (1943/74: cap. XXII) sienta las bases para la definición científica de la connotación desde los postulados de la lingüística y la semiología.



En este caso el significante del signo connotativo no es un signo de la lengua común, sino un nombre propio, una etiqueta individual, que se carga de connotaciones, "significados". Una vez perdida la motivación de la connotación, el resultado será:



Podríamos ensayar el proceso a la inversa, esto es, que un nombre común se constituya en significante de un nombre propio, de una etiqueta individual, formando en su génesis una especie de signo connotativo, de nombre propio que mantiene la connotación del nombre común originario<sup>45</sup>:



Así pues, una vez perdida la connotación, como ocurre en el español actual, tendríamos:



### 3.2. Nombres propios de persona y topónimos

Si bien, en cuanto "signos" o etiquetas individuales, el signo lingüístico del nombre propio de persona y el del topónimo son lo mismo, sin embargo, los estudiosos de la toponimia advierten notables diferencias entre los nombres propios de persona, los antropónimos, y los topónimos:

<sup>45</sup> No se trataría propiamente de un "signo connotativo" sino de una "etiqueta individual connotativa", de un nombre propio que guarda o refiere en un principio valores del signo connotado.

En esto se diferencian semánticamente los topónimos de los antropónimos; no sólo por referirse éstos a personas y aquéllos a lugares, sino también por ser los antropónimos siempre arbitrarios y la mayoría de los topónimos motivados<sup>46</sup>.

En efecto, desde un punto de vista sincrónico los topónimos no se diferencian en nada de los antropónimos, ambos son etiquetas individuales y, en la mayoría de las ocasiones, señaladamente cuando se trata de topónimos antiguos, en nada connotan su código originario: código de la lengua de sustrato —o de adstrato o superestrato, en su caso— de que se trate (topónimos de otras lenguas) o de un estadio primitivo o muy antiguo de la propia lengua (el caso, por ejemplo, de topónimos de origen latino en español u otras lenguas románicas). Por su parte, análogamente a los nombres de persona —aunque en la sincronía actual carezcan de toda apoyatura en el código originario—, los topónimos pueden generar nuevas connotaciones con la lengua actual o estadio actual de la lengua en que están insertos, de ahí los interesantísimos fenómenos de etimología popular a que dan origen, lo que veremos más adelante. Más aún, dado el origen de los topónimos —en el lenguaje común, generalmente—, el hablante tiende de hecho a cargar de significado cualquier topónimo.

De lo anteriormente dicho se desprende que los topónimos —a diferencia de los antropónimos— ofrecen un muy gran interés para su estudio desde el punto de vista diacrónico, habida cuenta de que el topónimo en su génesis suele estar motivado, es decir, da razón de determinadas características geográficas. Así lo señalan los estudiosos de la toponimia, que fundamentan uno de los aspectos más importantes e interesantes de sus análisis en este punto. Por ejemplo, J. R. Morala señala:

La elección del nombre de las personas no tiene, por lo general, nada que ver con motivaciones semánticas y esto hace que, al contrario de lo que sucede con los topónimos, no nos transmita información directa respecto a la parcela de la realidad a la que identifica.

No es éste, sin embargo, el proceso usual en la formación de nombres geográficos. Pese a lo que suele creerse, los nombres de lugar, excepto en casos muy concretos, no se han impuesto por voluntad de una persona y mediante una especie de 'bautizo' sino que proceden de la fijación progresiva de un nombre común que alude a una característica lo suficientemente llamativa como para que sirva de identificación a un espacio geográfico<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> Trapero 1995: 27. A este respecto señala Galmés de Fuentes (1990: 59): "Se puede afirmar que la toponimia, en su origen, es mucho más racional, mucho menos arbitraria de lo que muchas veces pensamos". Por su parte Rostaing (1945/74: 13) afirma: "Tout nom de lieu a une signification mais cette signification a pu, pour diverses raisons, n'être plus perceptible pour les habitants".

<sup>47</sup> Morala (1986: 53). Y en otro lugar afirma: "En la toponimia han quedado reflejados desde el aspecto externo del terreno hasta la idiosincrasia particular de los pueblos y culturas que dieron nombre a un lugar. Todo ello pasando por los métodos y formas de cultivo, las formas de reparto y propiedad, el aprovechamiento y características del terreno, la flora y la fauna del territorio, la lengua utilizada, los hechos históricos..., etc. En definitiva, en el conjunto de los topónimos de una zona están presentes por tanto datos importantes, únicos en no pocas ocasiones, relativos al pasado histórico de ese espacio geográfico" (Morala 1986: 49). Por su parte, Trapero (1995: 69) señala: "En la mayo-

Es decir, si la neología de los nombres propios de persona generalmente no supone —al menos en la actualidad en nuestro ámbito lingüístico— partir del nombre común, aunque ocurra algunas veces; sin embargo, en el caso de los topónimos, como hemos referido en las citas precedentes, es un fenómeno más general —o, incluso, podríamos decir que muy general— como lo muestra la conciencia del hablante reflejada en la importancia de los fenómenos de etimología popular que se dan en la toponimia<sup>48</sup>.

El proceso neológico de un topónimo lo podemos ejemplificar de la manera siguiente:

En primer lugar partiríamos de un nombre común ligado a las características de un lugar, de alguna manera definidor de este, por ejemplo:

/fagetum/
'hayedo'

Ulteriormente se produciría un proceso de individualización del término, unido a una pérdida de significado, si bien, en un primer momento —mientras la evolución fonética no enmascarara del todo el significado— se mantendría la connotación del significado del término en la lengua común. Tendríamos así:

/xédo/
'hayedo'
"Jedo"

---

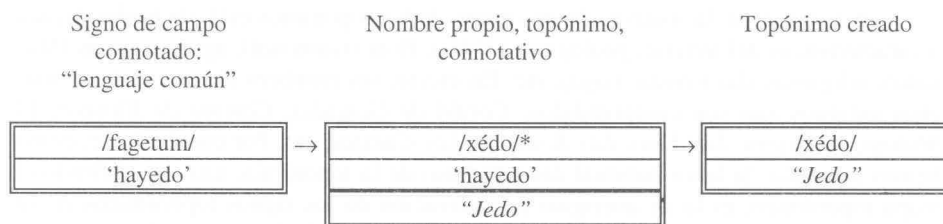
ría de los casos no habrá un 'bautizo' expreso del punto del terreno, por así decirlo; bastará que el nombre común con que se ha empezado a llamar a ese punto se generalice en el habla de la comunidad local correspondiente. Ese nombre, al principio, será un simple apelativo, como lo fue, por ejemplo, en su origen *Ingenio*". *Vid.* también Morala (1989: 593-594) y Trapero (1999: 40-48). Es interesante el rasgo diferenciador que apunta M. Trapero con relación a la motivación semántica de antropónimos y topónimos: "La toponimia no admite la antítesis semántica, por ejemplo, ni algunos otros fenómenos denominadores característicos de los antropónimos, y sobre todo de los hipocorísticos, como es la ironía: *Rancapinos* se llama a un cantaor de flamenco de estatura muy baja; *El Dientes* puede tener por apodo quien no tiene dentadura; *El Barbas* quien sea barbilampiño, etc., pero nunca un lugar podría llamarse con nombre cuyo significado fuese contrario (o diferente) a lo que en realidad representa" (Trapero 1999: 43).

<sup>48</sup> "Muchos de los topónimos actuales han perdido su motivación semántica, es decir, han dejado de ser interpretables semánticamente justamente porque han dejado de ser apelativos en el sistema actual de la lengua y ello a pesar del intenso proceso de 'reinterpretación' que sufre la toponimia a través de las asociaciones etimológicas; pero no cabe duda de que cuando nacieron fueron transparentes semánticamente hablando para los hablantes de aquel momento, porque los nombres que pusieron a aquellos lugares procedían de un sistema lingüístico en el que funcionaban como apelativos" (Trapero 1995: 67-68).

Finalmente, perdida la connotación, tendríamos el resultado actual<sup>49</sup>:

/xédo/
"Jedo"

Lo cual, siguiendo con el modelo que estamos manejando, podríamos representar así:



\* Hay que suponer a lo largo de la creación neológica un proceso de evolución fonética concreto, que, en el caso que nos ocupa, vuelve opaco al topónimo y anula la connotación originaria.

En resumen: ¿qué diferencia hay entre los nombres propios de persona y los topónimos? En sincronía, ninguna. En su origen o formación, quizá mucha.

Los antropónimos surgen por una especie de convención, de forma que no están ligados a la cosa (la persona), más que como un "desideratum", tanto *Flor Silvestre* (nombre, por ejemplo, de una india cherokee), como *Arturo* (nombre del padre), como *Bonifacio* (santo del día), sólo obedecen a un gusto o deseo del padre o de quien ha tomado la iniciativa de poner el nombre. En este deseo o intencionalidad de la imposición de un nombre a una persona puede haber un mayor o menor grado de motivación, objetiva o subjetiva, denotativa o connotativa. En efecto, prácticamente todos los nombres propios, como puedan serlo los nombres de persona como *Juan* o *Alejandra*, por ejemplo, son inmotivados, pues no dicen nada, en principio, de quienes los llevan —no tienen significado, en suma—; pero sí pueden ser portadores de otras informaciones —o cargarse de ellas, como hemos visto, en el devenir de su uso—, que podemos considerar laterales o connotativas, relativas al ámbito cultural en que se utilizan. Así, no tienen para nosotros la misma connotación *Juan* y *Alejandra* que, por ejemplo, *Iván* o *Sandra*, pues aunque etimológicamente son los mismos nombres, añaden un matiz o color diferente por su distinta procedencia: *Iván* del ruso y *Sandra*, del italiano (como nombre hipocorístico o familiar de *Alessandra*). Ahora

<sup>49</sup> *Jedo* es topónimo en una zona muy limitada del noreste de la provincia de León (España), procedente del lat. FAGETUM "hayedo". Lo documenta Miranda (1985: 271–273) en la pedanía de Salio en el complejo *Las Camperas del Jedo*. Pero lo hemos encontrado aislado, *Jedo*, en la toponimia menor de otra pedanía próxima, Vegacerneja. Otro resultado de esta zona, de aspiración originaria de F- latina, es *Jaido* (Huelde). Resultados de la misma etimología aún se mantienen en nombres comunes en otro lugar concreto de esta zona de aspiración (Valle de Sajambre): *jaya* 'haya', *jayeo* 'hayedo' y *jayuco* 'haya pequeña', 'hayuco'.

bien, los nombres propios, por otra parte, pueden sufrir, como veremos, un proceso en cierto modo inverso o encontrarse en una situación contraria. En efecto, en nuestro idioma, por ejemplo, cuando una señora se llama *Luzdivina* o *Rosa* a nadie se le pasa por la cabeza —salvo que esté haciendo etimología— que esa señora es como una “luz divina” o bella, fresca y aromática como una “rosa”. Se ve, pues, que los fundamentos lingüísticos de topónimos y antropónimos son los mismos.

Sin embargo, la motivación en origen de los topónimos está, de hecho, ligada a características del terreno: geológicas (*Valle*), flora (*Gamonal*), agropecuarias (*Majada*), religiosas (*La Ermita Vieja*), etc. En efecto, los nombres más recientes y muchos antiguos aún son comprendidos: *Cordel de Ganados*, *Camino de Rioseco*, *El Molino*, *La Tejera*, *Las Eras*, *Las Bodegas*, *Las Cuestas*, etc. Por consiguiente, como hemos señalado, la labor habitual del estudioso de la toponimia, una vez definido el mapa toponímico, es la de averiguar la motivación de los signos toponímicos en su origen: etimología. En efecto, los topónimos o nombres de lugar, que algunas veces son transparentes, por ejemplo: *Canteras de Yeso*, *Las Fuentes* o *El Zarzal*, en otras ocasiones nos esconden parte de su referencia<sup>50</sup>. En efecto, quizás en la zona que ahora llamamos *La Ermita Vieja* no haya sino unas tierras de labor; o el llamado *Camino de las Viñas* no lleve sino a unas cuevas baldías; o bien, en *Valdeasturianos* no aparezcan nuestros vecinos del noroeste salvo en verano y, por cierto, desde hace no muchos años. En otros casos, estos nombres de lugar, con los que hemos convivido desde la niñez, son tan sonoros y entrañables como oscuros e incomprensibles: *Cavildarras*, *Ampudia*, *Arlanza*, *Esgueva*, etc., etc.<sup>51</sup>.

#### 4. COROLARIOS

Las peculiares características que presenta el nombre propio en cuanto al marco léxico en que se instala y, en concreto, a su carencia de valor están en la base de determinados rasgos que presentamos como corolarios de este rasgo fundamental y que habitualmente se muestran como importantes características del nombre propio sin precisar su rango.

---

<sup>50</sup> En la actualidad ya no tienen significado para nosotros topónimos como *Palencia*, *Baltanás*, *Pisuerga*, *Ampudia*, *Valderaduey*, *Osorno*, etc. y tan sólo los estudiosos pueden hurgar y encontrar su significado original, cosa que en muchas ocasiones no ocurre; de otro modo no habría tantas discusiones y opiniones diferentes al respecto entre los mismos investigadores.

<sup>51</sup> Los ejemplos han sido tomados, casi al azar, de Gordaliza Aparicio & Canal Sánchez-Pajón (1993).

#### 4.1. Mutabilidad e inmutabilidad del nombre propio

Hemos señalado que en el nombre propio no entra en juego el principio de consustancialidad cuantitativa, de ahí que el nombre propio se vea envuelto en los procesos de mutabilidad del signo.

Se establece en este punto una clara diferencia entre el nombre propio y el nombre científico-técnico. La operatividad en este último del principio de consustancialidad cuantitativa lo convierte en una “nomenclatura” y, al respecto que nos ocupa en este punto, convierte al signo del lenguaje científico técnico en un signo inmutable<sup>52</sup>.

Por su parte, en lo que se refiere al nombre propio, bien es cierto que no se le puede aplicar el principio de “inmutabilidad y mutabilidad” del signo de igual manera que al nombre común. En este la mutabilidad viene dada por inadecuaciones entre significante y significado: por desviaciones del significante, por desviaciones del significado o de ambos<sup>53</sup>. Obviamente, en el nombre propio las mutaciones sólo pueden afectar al significante, lo que puede originar la pérdida de motivaciones connotativas o la aparición de otras nuevas.

Sin embargo, el principio de “inmutabilidad y mutabilidad” del signo sí puede operar de forma análoga a la lengua común en los procesos de etimología popular tan habituales en los topónimos.

#### 4.2. Sinonimia y homonimia en el nombre propio

Al estudiar la naturaleza de los lenguajes científico-técnicos señalábamos que, a diferencia de los otros dos tipos de lenguas especiales, lenguajes sectoriales y argots, en ellos no se podían dar los fenómenos de sinonimia y polisemia (dentro de esta última podríamos incluir *sensu lato* la homonimia, ya que en ambos casos se trata de identidad de significantes); lo que representábamos con el siguiente esquema<sup>54</sup>:

CARACTERÍSTICAS	<i>Argots o jergas</i>	<i>Lenguajes sectoriales</i>	<i>Lenguajes científico-técnicos</i>
5ª) “Polisemia”	+	+	-
6ª) “Sinonimia”	+	+	-

En efecto, el principio de consustancialidad cuantitativa impedía, por definición, que tales fenómenos semánticos tuvieran lugar en el ámbito estricto de los len-

<sup>52</sup> Vid. Rodríguez Díez (1981: 78).

<sup>53</sup> Vid. Saussure (1916/73: 439).

<sup>54</sup> Vid. Rodríguez Díez (1981: 54).

guajes científico técnicos<sup>55</sup>. Ahora bien, ¿cómo han de interpretarse los fenómenos de sinonimia y homonimia al referirlos a los nombres propios?

Obviamente, en el nombre propio los fenómenos de sinonimia (*Felipe y Pérez*, de *Felipe Pérez*) no son tales ya que el nombre propio no tiene significado. Habría que hablar, en su caso, de una especie de “sinonimia referencial”.

De forma análoga habría que hablar en el caso de la homonimia (dos *Franciscos*), porque efectivamente se trata de dos etiquetas idénticas —sólo etiquetas—, sin significado, si bien hacen referencia a dos “sujetos” —referentes— diferentes.

### 4.3. Etimología y etimología popular

Una vez creado un topónimo se puede desarrollar, dentro del ámbito de la creatividad toponímica, un proceso —realizado en todo o en parte, según cada caso— de “motivación” → “desmotivación” → “motivación” léxicas. Este proceso está muy ligado, en concreto, a la neología de los nombres propios de lugar<sup>56</sup>, pero también se da en otros ámbitos lingüísticos<sup>57</sup>. Es la llamada “etimología popular”<sup>58</sup>.

Constituyen un buen punto de partida a este respecto las siguientes citas de K. Baldinger y A. Dauzat:

---

<sup>55</sup> “Sin embargo, el “principio de consustancialidad cuantitativa” no se aviene con los fenómenos de sinonimia, homonimia y polisemia —especialmente con los dos últimos—, y, lo que es más grave, echa abajo toda la ciencia lingüística estructural europea que se ha fundado en la operación de la conmutación para la determinación de unidades lingüísticas” (Rodríguez Díez 1981: 76)

<sup>56</sup> “Ahora bien, no toda motivación semántica en la toponimia funciona conforme a una etimología inicial y verdadera. El deseo de hacer que el significado de un término toponímico sea permanentemente transparente conlleva el que sea también constantemente interpretado, es decir, que pueda ser “descrito”; y cuando se ha perdido la interpretación etimológica primera, en muchos casos se recurre a una segunda interpretación etimológica que resulta ser filológicamente falsa, pero explicable desde el punto de vista lingüístico, puesto que se basa en analogías y asociaciones semánticas. Éstas son las llamadas *etimologías populares...*” (Trapero 1999: 44).

<sup>57</sup> Un caso típico de estos procesos de de “motivación” → “desmotivación” → “motivación” (dentro de la evolución normal de las lenguas, no del caso particular de la etimología popular) se observa en la evolución del género gramatical en el conocido trabajo de L. Hjelmslev, “Animado y no animado, personal y no personal” (Hjelmslev 1956/72: 278-329). En lo que afecta a la lengua española tales procesos tienen lugar ampliamente en la evolución del género del latín al castellano y, dentro de éste último, son característicos los fenómenos tradicionalmente denominados “leísmo” y “laísmo” (Vid. Rodríguez Díez 1997a).

<sup>58</sup> Vid. Baldinger (1973 y 1986), Galmés de Fuentes (1986 y 1990). Baldinger (1986: 15) enumera un variado número de términos con que otros autores designan asimismo el fenómeno de la “etimología popular”.

[La etimología popular en la onomástica] funciona exactamente de la misma manera [que en la lengua en general], pero resulta tal vez aún más frecuente que en la lengua general<sup>59</sup>.

Elle [l''étymologie populaire] agit toujours sur des mots isolés dont le sens originare n'est plus compris, et que l'association des idées rattache inconsciemment à d'autres noms de lieux plus connus ou plus répandus, ou à des noms communs<sup>60</sup>.

A pesar de la naturaleza del signo lingüístico del nombre propio —la de ser mera etiqueta—, el estudio de los nombres propios de lugar, la toponimia, se centra en buena medida en el estudio de la etimología, que no supone únicamente la identificación del étimo, en lo que se refiere al origen del término: la lengua originaria y su significante, sino que consiste en entrar en el significado originario que, según los estudiosos —como hemos visto—, está en el origen de todo topónimo, es decir, del nombre común que está en el origen del mismo.

Sin embargo, este estudio, objetivamente difícil, pues se trata de identificar los significados indirectos asociados a un nombre propio, se hace más difícil aún en el caso de los topónimos, pues en estos la búsqueda de su significado originario, la etimología (ligada a otras lenguas por sustrato, superestrato o adstrato, o bien a estadios primitivos de la propia lengua), choca o compite con los significados adquiridos en el marco de los códigos de la lengua común con los que ha convivido el topónimo a lo largo del tiempo o en la actualidad.

K. Baldinger estudia tres casos típicos o particularmente frecuentes e interesantes de la etimología popular<sup>61</sup>:

- 1) Juegos de palabras con nombres de lugar (y de persona).
- 2) La interpretación de los santos.
- 3) La etimología popular en cualquier sentido.

Quizás los juegos de palabras con nombres de personas sean el mejor modelo de lo arbitrario o inmotivado de la motivación —valga la contradicción— de los nombres propios. En ciertos dichos o refranes se advierte que ciertos nombres, a veces nombres propios, son utilizados como apoyatura formal paremiológica, sin significar nada, como por ejemplo: *A la noche, chichirimoche, y a la mañana, chichirinda*<sup>62</sup>. *Mamao, Mamilla, quien no mata puerco no come morcilla*<sup>63</sup>. O bien: *Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como. ¿Dónde va Vicente?... donde va la gente. Donde digo digo no digo digo, que [sino que] digo Diego. Santa Rita, Rita, Rita, lo que se da no se quita.* Etc.

<sup>59</sup> Baldinger (1986: 16).

<sup>60</sup> Dauzat (1926/44: 63).

<sup>61</sup> Baldinger (1986: 22-29).

<sup>62</sup> Vid. Real Academia Española (1992: s.v. *chichirimoche*).

<sup>63</sup> Para este segundo refrán, vid. Correas (1627/1967: 546).

En otros casos, los nombres propios de persona son utilizados desde sus significados laterales o connotativos para apoyar el significado de un dicho o refrán, p. ej.: *Al buen callar llaman Sancho. Como Pedro por su casa. Para quien es Don Juan, con Doña María basta. A cada cerdo [cochino] le llega su San Martín. Como a un Cristo [un santo Cristo] dos pistolas. Poner a alguien como un Cristo. Etc.*<sup>64</sup>

En el caso de los topónimos esta tendencia se acentúa debido a que la conciencia lingüística tiende a descubrir un significado en los mismos. Esto explica los dos primeros campos de la etimología popular que señala K. Baldinger con ejemplos muy significativos tomados de W. Meyer-Lübke, M. L. Wagner y otros autores<sup>65</sup>. La presencia de topónimos es asimismo corriente en dichos y refranes del lenguaje usual: *Por todas partes se va a Roma. Bien está San Pedro en Roma. En nombrando al ruin de Roma, asoma. Ir de la ceca a la Meca. Estar entre Pinto y Valdemoro. ¡Adiós, Madrid, que te quedas sin gente!. Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid... Armarse la de San Quintín. Coger [tomar] las de Villadiego. Etc.*<sup>66</sup>

#### 4.4. La traducción del nombre propio

Ciertamente podemos decir que existen “traducciones” tradicionales de antropónimos: *Juan* → ing. *John*, fr. *Jean*, it. *Giovanni*, al. *Johann*, etc., y de topónimos: *London* → *Londres*, *Milano* → *Milán*, *Génève* → *Ginebra*, *Köln* → *Colonia*, etc. Ahora bien, la pregunta es la siguiente: ¿estamos ante una auténtica traducción?

Vaya por delante lo que señalábamos en su lugar a propósito de la traducción de los lenguajes científico-técnicos: que los grandes problemas de la traducción que sintetiza en aforismo italiano, “traduttore, traditore”, no existen en su caso. En efecto:

La traducción de los *lenguajes científico-técnicos* queda reducida, pues, a una adaptación fónica de los significantes, tratando de respetar, en mayor o menor grado, el sistema fonológico y las estructuras silábicas de la lengua receptora. A esto hay que añadir la adecuación, por analogía, de los significantes de los morfemas a fin de facilitar una combinatoria sintagmática suficiente en el nivel de unidades mínimas significativas. El hecho generalizado de que los *lenguajes científico-técnicos* tienen como vehículo el lenguaje escrito palia en mucho las dificultades de adaptación fónica<sup>67</sup>.

<sup>64</sup> Para estos refranes, *vid.* Moliner (1975).

<sup>65</sup> Baldinger (1986: 22-24). *Vid.* Meyer-Lübke (1935) y Wagner (1929: 7-9).

<sup>66</sup> *Vid.* Moliner (1975). Una expresión familiar y coloquial al respecto es *¡Palos en Murcia!* (el cabo de *Palos* está en *Murcia*) por “castigar a un niño”.

<sup>67</sup> Rodríguez Díez (1981: 84). F. de Saussure dice al respecto: “Si las palabras estuvieran encargadas de representar conceptos dados de antemano, cada uno de ellos tendría, de lengua a lengua, correspondencias exactas para el sentido; pero no es así” (Saussure 1916/73: 161). Por su parte, E. Coseriu afirma: “Traducción en este caso, significa simplemente ‘sustitución de los significantes’, y

Por otra parte, en esta “facilidad de traducción” se basa uno de los rasgos de los lenguajes científico-técnicos, su carácter interlingüístico o interidiomático<sup>68</sup>.

A estos planteamientos responde la traducción, por ejemplo, de *bromuro* → ingl. *bromide*, fr. *bromure*, it. *bromuro*, al. *Bromid*, etc.<sup>69</sup> Buena parte de las afirmaciones precedentes son aplicables a los nombres propios, pero veamos cómo se encuentra el estado de la cuestión en este terreno.

Barros Ochoa (1993: § 2.3) en el capítulo específico, “La traducción del nombre propio”, de su amplia monografía sobre la traducción del nombre propio del inglés al español, hace constar en su inicio la escasez de bibliografía sobre este objeto, la traducción del nombre propio —tanto en los trabajos de onomástica como en los estudios de traducción—, “por ser considerado insignificante y poco problemático”<sup>70</sup>. Sin embargo, hace constar a continuación la importancia de calibrar el “grado de traducción” de los nombres propios como indicio eficaz para establecer la valoración crítica de una traducción.

Ciertamente, el grado de “traducibilidad” de un nombre propio viene dado muchas veces por la tradición, compárense *Londres* o *Colonia* frente a *Massachusetts* o *Nashville*. En otros casos, la práctica de la “traducción” está ligada a la tipología de los nombres propios: antropónimos, topónimos, nombres de animales, de organizaciones, etc., etc.; o bien a la “traducibilidad” de los supuestos contenidos de lengua común (denotativos o connotativos) que pueda tener el nombre propio y que convenga o no reflejar en la lengua de destino: *Nieves*, *Dolores*, *Toro Sentado*, *Caballo Loco*, etc. Más aún, un repaso sobre la práctica de la traducción del nombre propio —y las reflexiones sobre la misma— lleva a concluir que se ha realizado al albur de costumbres o modas, sin que la reflexión teórica ayude en especial a resolver los

no ‘transposición de los significados de una lengua a los significados de otra’” (Coseriu 1967/77: 98).

<sup>68</sup> Vid. Coseriu (1967/77: 97), Trujillo (1974: 201), Fernández-Sevilla (1974: 117-118).

<sup>69</sup> Cabe, sin embargo, señalar que hay casos de términos específicos de una lengua que son intraducibles. Es, por ejemplo, el caso del esp. *gazpacho*, que no se puede traducir por un término equivalente, como es habitual en los términos de un diccionario bilingüe, sino que ha de ser definido por una paráfrasis sinonímica, conforme a la tipología de la definición de un diccionario monolingüe. Así, por ejemplo, define *gazpacho* el diccionario *Langenscheidt. Diccionario Moderno Langenscheidt Español-Alemán/Alemán-Español*: “Kalte Suppe aus Brot, Öl, Essig, Knoblauch, Zwiebeln, Gurkenshiben, usw.”; por su parte el *Larousse. Grand Dictionnaire Espagnol-Français / Français-Espagnol* lo hace así: “Soupe froide faite avec du pain, de la tomate, du vinaigre, du sel et de l’ail”; finalmente *Collins. Spanish-English / English-Spanish Dictionary* da la siguiente equivalencia: “Cold soup (esp. Andalusian) made of oil, vinegar, garlic, onion, cucumber, etc.”. Este mismo ejemplo, *gazpacho*, maneja R. Werner al hablar de uno de los tipos de equivalencia de la definición lexicográfica en los diccionarios bilingües y señala al respecto que “para resolver problemas de esta índole, queda, como única solución razonable, la definición según el modelo de los tipos de definición usados en el diccionario monolingüe: la paráfrasis y la definición enciclopédica” (en Haensch 1982: 292).

<sup>70</sup> Barros Ochoa (1993: 137).

“problemas de traducción” del nombre propio. De hecho la casuística que se advierte en la bibliografía sobre la traducción del nombre propio lleva en cierto modo a concluir que el nombre propio se traduce (entiéndase “traducir” como se quiera entender la adaptación que ello implica) de diferentes maneras en cada caso o en los mismos casos<sup>71</sup>.

En realidad los problemas de la traducción no son tanto teóricos, sino prácticos, aunque no dejan de ser problemas de comunicación. Por otra parte, la “traducción” de los nombres propios históricamente ha estado al albur de las modas de las traducciones y de las tradiciones. Tales problemas son los que llevan a las asociaciones internacionales de terminología o a organismos internacionales, como puede ser la O.N.U., a establecer acuerdos de normalización y estandarización, sobre todo en cuanto a la terminología científica, siglas, etc., y también nombres propios, señaladamente, topónimos.

No obstante, la bibliografía de la traducción de los nombres propios está llena de casuísticas complejas y de informaciones o connotaciones interesantes, pero que no afectan a los problemas específicos de la traducción<sup>72</sup>.

En el caso de los topónimos, sobre todo, se añade un problema práctico más: el de usar el topónimo originario (p. ej.: *London*) o el exónimo (p. ej.: *Londres*), cuando este existe, con vistas a la edición de atlas u obras cartográficas. Las soluciones, evidentemente, no vendrán de un análisis teórico, sino de exigencias prácticas; es decir, las soluciones vendrán dadas por las convenciones establecidas por editores, organismos supranacionales y análogos.

## 5. CONCLUSIÓN

A modo de conclusión del apartado precedente y como final de este trabajo, podríamos señalar que el nombre propio en su calidad de tal, de etiqueta identificativa, es insustituible. Quizás con ello no se pueda afirmar que es intraducible, si por traducción podemos entender las numerosas “versiones” que puede tener un signo, un término o una etiqueta.

Sin embargo, aunque admitamos como posible una traducción de un nombre propio, por ejemplo, del ing. *John* al esp. *Juan*, en realidad la pretendida traducción de ese nombre propio del ciudadano inglés lleva aparejada la pérdida de identidad o identificación que el nombre propio supone. Es decir, que al ser traducido, el nombre propio deja de ser tal, deja de ser una identidad: el ciudadano inglés que es llamado

---

<sup>71</sup> Barros Ochoa (1993: § 2.3.3) menciona una tipología de nueve procedimientos de trasvase desde la lengua origen, con ulteriores variaciones internas: “conservación”, “traducción”, “naturalización”, “sustitución”, “neutralización”, “explicación”, “definición”, “modulación” y “omisión”.

<sup>72</sup> Una amplia exposición de esta casuística hace Barros Ochoa (1993: §§ 2.3.4 y 2.3.5).

*Juan* no se sentirá apelado, salvo que, al cambiar de entorno lingüístico, haya adoptado un “mote” nuevo, sustituto de su nombre: *Juan*, que es un nuevo nombre propio, una etiqueta identificativa nueva.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1967/70): “El artículo en español”. *To Honor R. Jakobson*. La Haya: Mouton. Citamos por *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos, 1970, 166-177.
- (1970): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- (1994): *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe.
- ALCAIDE, E. R. *et al.* (1993): *Estudios lingüísticos en torno a la palabra*. Sevilla: Univ. de Sevilla.
- ALONSO, A. & HENRÍQUEZ UREÑA, P. (1938-39): *Gramática de la lengua castellana*, 2 vols. Buenos Aires: Losada.
- APOLONIO DÍSCOLO (1987): *Sintaxis*. Madrid: Gredos.
- ARIZA, M. (1993): “¿Es propio el nombre propio?”. En ALCAIDE *et al.* (1993: 33-40).
- ARNAULD, A. & LANCELOT, CL. (1760-1846/1980): *Grammaire Générale et Raisonnée de Port-Royal* (avec une introduction historique par M.A. Bailly). Paris: Hachette, 1846. Reimpr. Genève: Slatkine Reprints, 1980.
- BALDINGER, K. (1973): *Zum Einfluss der Sprache auf die Vorstellungen des Menschen* (Volksetymologie und semantische Parallelverschiebung), Sitzungsberichte der Heidelberger Akademie der Wissenschaften, 1973, 2. Abh., Heidelberg. Tr. fr. en *RLiR*, 37 (1973), 241-273.
- (1986): “Etimología popular y onomástica”. *Lletres asturianas* 19, 15-30.
- BARRENECHEA, A. M. (1962/69): “El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas”. *Filología* 8 (1962), 241-272. Citamos por *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires: Paidós, 1969, 27-70.
- BARROS OCHOA, M. (1993): *La traducción del nombre propio inglés-español: teoría y práctica*. León: Universidad de León (tesis doctoral inédita).
- BENVENISTE, E. (1966/71): *Problèmes de linguistique générale*. Paris: Gallimard. Tr. esp.: *Problemas de lingüística general*. Madrid / México: Siglo XXI, 1971.
- BLOOMFIELD, L. (1933/64): *Language*. New York: Holt, Rinehart and Winston. Tr. esp.: *Lenguaje*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964.
- Collins. *Spanish-English/English-Spanish Dictionary*. Barcelona: Grijalbo, 1979.
- CORREAS, G. (1627/1967): *Vocabulario de refranes y frases proverbiales (1627)* (texte établi, annoté et présenté par Louis Combet). Bordeaux: Université de Bordeaux.
- COSERIU, E. (1955/62): “El plural de los nombres propios”. *RBF* I, 1-15. Citamos por *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos, 1989<sup>3</sup>, 261-281.
- (1967/77): “Structure lexicale et enseignement du vocabulaire”. En CONSEIL DE LA COOPERATION CULTURELLE DU CONSEIL DE L’EUROPE 1967, 9-87. Citamos por COSERIU (1977: 87-142).
- (1977): *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.
- DAUZAT, A. (1926/44): *Les noms de lieux. Origine et évolution*, 4<sup>a</sup> ed., Paris: Delagrave,

- FERNÁNDEZ-SEVILLA, J. (1974): *Problemas de lexicografía actual*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- GALMÉS DE FUENTES, A. (1986): "Toponimia asturiana y asociación etimológica". *Lletres asturianas* 19, 1986, 31-39.
- (1990): *Toponimia de Alicante (la oronimia)*. Alicante: Universidad de Alicante, Colección Xarc Al-Andalus.
- GLEASON, H. A., JR. (1965): *Linguistics and English Grammar*. Nueva York: Holt: Rinehart and Winston.
- GORDALIZA APARICIO, R. & CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M<sup>a</sup>. (1993): *Toponimia Palentina* (prólogo de Bonifacio Rodríguez Díez). Palencia: Caja España.
- HAENSCH, G., L. WOLF, S. ETTINGER & R. WERNER (1982): *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*. Madrid: Gredos.
- HEGER, K. (1969): "L'analyse sémantique du signe linguistique". *Langue Française*, 4, dic. 1969, 44-66.
- HJELMSLEV, L. (1943/74): "Omkring Sprogteoriens Grundlaeggelse". *Festskrift udg. af Københavns Universitet*. Tr. esp.: *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Madrid: Gredos, 1974<sup>2</sup>.
- (1956/72): "Animado y no animado, personal y no personal". En HJELMSLEV (1959/72: 278-329).
- (1956/72): "La naturaleza del pronombre". En HJELMSLEV (1959/72: 253-261).
- (1959/72): *Ensayos lingüísticos*. Madrid: Gredos.
- IPSEN, G. (1924): "Der Alte Orient und die Indogermanen". *Stand und Aufgaben der Sprachwissenschaft. Festschrift für Wilhelm Streitberg*. Heidelberg, 200-237.
- JESPERSEN, O. (1951/75): *The philosophy of grammar*. London. Tr esp.: *La filosofía de la gramática*. Barcelona: Anagrama, 1975.
- Langenscheidt. Diccionario Moderno Langenscheidt Español-Alemán / Alemán-Español*. München, 1966.
- Larousse. Grand Dictionnaire Espagnol-Français/Français-Espagnol*. Madrid, 1998.
- MARTINET, A. (1967): "Connotations, poésie et culture". *To Honor R. Jakobson, II*. The Hague: Mouton, 1288-1294.
- MEYER-LÜBKE, W. (1935): *Romanisches etymologisches Wörterbuch*. Heidelberg: Carl Winters.
- MILL, J. S. (1843/1967): *A System of Logic Ratiocinative and inductive*. London: Logman.
- MIRANDA, J. (1985): *Contribución al estudio de la toponimia menor de la cuenca alta del Esla*. León: Diputación de León - C.S.I.C.
- MOLINER, M. (1975): *Diccionario de uso del español*, 2 vols. Madrid: Gredos.
- MOLINO, J. (1971): "La connotation". *La Linguistique* 7/1, 5-30.
- MORALA, J. R. (1984): *La toponimia de una zona del Esla (Palanquinos, Campo y Villavidel)*. León: CEMI-Universidad de León.
- (1986): "El nombre propio: ¿objeto de estudio interdisciplinar?". *Contextos* IV/8, 49-61.
- (1989): *Toponimia de la comarca de los Oteros (León)*. León: Diputación Provincial de León.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992): *Diccionario de la Lengua Española*. 21<sup>a</sup> ed., Madrid: Espasa-Calpe.
- ROBINS, R. H. (1967/74): *A Short History of Linguistics*. London: Logmans. Tr. esp. de E. Alcaraz: *Breve historia de la lingüística*. Madrid: Paraninfo, 1974.

- RODRIGUEZ DIEZ, B. (1980): "Champ sémantique et connotation". *Actes du 6<sup>ème</sup> Colloque International de Linguistique Fonctionnelle*. Rabat: Publications de la Faculté des Lettres et des Sciences Humaines, 157-164.
- (1981): *Las lenguas especiales. El léxico del ciclismo*. León: Colegio Universitario de León.
- (1996): "Sobre el neutro en español". *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*. A Coruña: Universidade da Coruña, vol. II, 635-648.
- (1997a): "Un ejemplo de motivación del género: los fenómenos de 'leísmo', 'laísmo' y 'loísmo' del español". *Gramma-Temas* 2, 353-385.
- (1997b): *El recurso a la neutralización en lingüística*. León: CEMI – Universidad de León.
- ROSTAING, Ch. (1945/74): *Les noms de lieux*. 8<sup>ème</sup> éd., Paris: P.U.F.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, F. "El Brocense" (1587/1995): *MINERVA o de causis linguae latinae* (LIBRI I, III, IV Introducción y edición E. Sánchez Salor; LIBER II, Edición C. Chaparro Gómez). Cáceres: Institución Cultural El Brocense - Universidad de Extremadura.
- SAUSSURE, F DE (1916/45): *Curso de lingüística general* (tr. esp. de A. Alonso). Buenos Aires: Losada.
- (1916/73): *Cours de Linguistique Générale* (édition critique préparée par Tullio de Mauro). Paris: Payot.
- TRAPERO, M. (1995): *Para una teoría lingüística de la toponimia (Estudios de toponimia canaria)*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- (1999): *Diccionario de toponimia canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias – Fundación de Enseñanza Superior a Distancia – Seminario de Humanidades "Millares Carlo" del Centro Asociado de la UNED.
- TRIER, J. (1931): *Der deutsche Wortschatz im Sinnbezirk des Verstandes*. Heidelberg, 1931.
- TRUJILLO, R. (1974): "El lenguaje de la técnica". *Doce ensayos sobre el lenguaje*. Madrid: Fundación Juan March, 195-211.
- WAGNER, M. L. (1929): "Über den verblühten Ausdruck im Spanischen". *ZRPh* XLIX, 1-26.
- WERNER, R. (1982): "La definición lexicográfica". En HAENSCH *et al.* (1982: 259-328).
- WITTGENSTEIN, L. (1921/73). *Tractatus Logico-Philosophicus*. Madrid: Alianza.
- (1953/88), *Philosophische Untersuchungen*. Tr. esp. de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines: *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Crítica, 1988.